Fondo de Asistencia Laboral (FAL). Obligatoriedad.



¿Una empresa que se quedó con un solo empleador, también tiene la obligación de adherirse a este fondo, sabiendo que el empleado tiene más de 25 años de antigüedad y en 7 años se jubila?

Si, el empleador está obligado a suscribirse al FAL, tiene que elegir una administradora de Fondos Comunes de Inversión (FCI) autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV). De no hacerlo el empleador de manera voluntaria, le van asignar una por sorteo.